

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de Octubre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.817/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.688/12 de 12 de Septiembre de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 085/2012, denominada "Suministro Anillados, Fotocopias Planos, Empastes y Timbres", ID 3447-471-LP12; Decreto Alcaldicio N° 1.792/12 de fecha 02 de octubre de 2012 que modifica términos de referencia; Bases Administrativas de la Propuesta, que en sus punto 8.3 y 8.4, indica que si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimará que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases se declarará inadmisibles la oferta; Memorando N° 1.410/12 de 04 de Octubre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que acompaña Informe de la Comisión Evaluadora que propone declarar inadmisibles las ofertas presentadas en la propuesta pública N° 085/2012, atendido que éstas no reúnen los requisitos exigidos en el punto 7 de las bases administrativas de la propuesta. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Declárense **INADMISIBLES** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública N° 085/2012, denominada "**Suministro Anillados, Fotocopias Planos, Empastes y Timbres**", ID 3447-471-LP12, por los oferentes **FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO (CATAFRAN)**, RUT 12.835.699-1 y **GERMAN SALVADOR GOROSTIAGA ARRIAGADA**, RUT N° 9.681.550-6, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por cuanto las ofertas presentadas no reúnen los requisitos exigidos en las bases administrativas de la Propuesta Pública 085/2012, y en virtud de lo establecido en los puntos 8.3 y 8.4 de las bases administrativas en relación con el punto 7 de las mismas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Paulo Alejandro Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



RMAT/rmat  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal